

FALLO

El presente fallo se emite en términos de lo previsto en el artículo 50 fracción II del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y se ha elaborado con toda la información que comprende los aspectos técnicos, económicos, financieros y presupuestales proporcionados por el personal responsable del área usuaria y/o requirente de los bienes objeto de esta Invitación, información que a su vez ha sido minuciosamente revisada por el Lic. Jaime Gregorio Hernández Abid, Jefe del Grupo de Compras B12 y verificada por el Ing. Roberto Pérez Valtier, Jefe del Área de Contratación de Bienes pertenecientes al Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, quienes manifiestan que corresponde a la obtenida de los documentos generados durante el desarrollo de la presente invitación.

Del procedimiento de Invitación Restringida a por lo Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. DSR905IR12058, el cual tuvo fecha de Presentación y Apertura de Propuestas el pasado día 13 de Agosto del 2012, correspondiente a la Solicitud de Pedido .100010609, se autoriza la adjudicación del contrato para la adquisición de bienes consistentes en "Suministro de Material Eléctrico", a favor de:

LICITANTE	PARTIDAS	CONTRATO	IMPORTE
ELECTRICA GARCIA DE TAMPICO S.A. DE C.V.	1 a la 23	4900015406	\$771,477.10 M.N.

-La formalización del contrato será el día 8 de Octubre del 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L., C. P. 64530, en el horario comprendido de las 09:30 a las 13:30 horas.

-Deberá presentar las Garantías correspondientes a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica de acuerdo al punto 13.3 de las Bases de la invitación.

-Deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla correspondiente de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en caso de que el SAT no emita el documento en tiempo deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó dicha solicitud de opinión.

-Deberá enviarse el acuse de recibo de esta comunicación con sello de la empresa y firma de quien recibe al teléfono (81) 8126-5500 o al 8354-2001, Ext. 20-497 y 20-498.

De la evaluación técnica realizada a las propuestas por parte de la Superintendencia General del Complejo Procesador de Gas Poza Rica con oficio PGPB-SPRO-CPGPR-SG-00792/2012 de fecha 25 de Septiembre del 2012, suscrito por el Ing. Federico Flores Fortuno, Encargado del Despacho de la Superintendencia General del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, este emitió el respectivo dictamen técnico, donde determinó la siguiente aceptación y/o rechazo técnico:

Durante la revisión detallada de las propuestas realizada por el especialista, se encontró lo siguiente:


RPV / JGHA

"En PGPB la más alta prioridad es la seguridad de nuestros trabajadores, nuestros clientes, nuestros vecinos y el medio ambiente"

Partida	INSTRUMENTACION VALVULAS Y REFACCIONES S.A. DE C.V	ELECTRICA GARCIA DE TAMPICO S.A. DE C.V	ELECTRICA Y COMERCIALIZADORA Free S.A. DE C.V.	IMPULSORA INDUSTRIAL MONTERREY S.A.	URBAN DEL GOLFO S.A. DE C.V.
01	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
02	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
03	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
04	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
05	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
06	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
07	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
08	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
09	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
10	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
14	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
15	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
16	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
17	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
19	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
21	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
22	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
23	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

El licitante **INSTRUMENTACIÓN VÁLVULAS Y REFACCIONES S.A. DE C.V.**, No cumple con las posiciones; 1 a 9, 11 a 18, 21 a 23, **debido a que no presenta propuesta alguna.**

Si presenta propuesta en las posiciones 10, 19 y 20 pero No cumple; de acuerdo con lo solicitado en las bases del concurso, **debido a que no hace referencia al numeral 3.1 del documento 8 de las bases concursales, que nos dice: "Los Bienes Nacionales ofertados deberán ser de Fabricación Nacional y contar con un Grado de Integración**

Nacional (determinado de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.1 de este anexo) de cuando menos sesenta y cinco por ciento (65%)."

El licitante **ELÉCTRICA GARCIA DE TAMPICO S.A. DE C.V.**, cumple en las posiciones **01 a 23**, de acuerdo a lo solicitado en las bases del concurso, por lo que **CUMPLE TECNICAMENTE.**

El licitante **ELÉCTRICA Y COMERCIALIZADORA FREE S.A. DE CV.**, **NO CUMPLE TECNICAMENTE** en las posiciones de la 01 a 23 de acuerdo con lo solicitado en las bases de concurso, debido a que no propone ni especifica modelo catalogo en cada una de las posiciones, ni en los anexos se especifica a qué posición o partida pertenece dicho anexo, por lo que no es posible evaluarla.

El licitante **IMPULSORA INDUSTRIAL MONTERREY S.A.**, cumple en las posiciones 01, 04, 05, 06, 08, 09, 11 a 16, 18, 22 y 23, de acuerdo a lo solicitado en las bases del concurso, por lo que **CUMPLE TECNICAMENTE.**

RPV / JGHA

"En PGPB la más alta prioridad es la seguridad de nuestros trabajadores, nuestros clientes, nuestros vecinos y el medio ambiente"

NO CUMPLE TECNICAMENTE en las posiciones que se indican:

En las posiciones 02, 03, 07, 10, 17, 19, 20 debido a que no presenta propuesta alguna.

En la posición 21 se solicita "LÁMPARA INCAND CLARA/TRANSP S/E DE 100 W 127V BULBO A19 BASE MEDIA" propone Lámpara tipo Espiral 25W, Equiv a 95 W, Luz Blanca. Se requiere de las características de la lámpara incandescente en watts, luminosidad y acabado claro.

El licitante **URBAN DEL GOLFO S.A. DE C.V.** Cumple en las posiciones 11 Y 12 de acuerdo a lo solicitado en las bases del concurso, por lo que **CUMPLE TECNICAMENTE.**

NO CUMPLE TECNICAMENTE en las posiciones que se indican:

En las posiciones 01,02, 07 a 09, 13, 16 a 18, 22 y 23, debido a que no propone ni especifica marca, modelo, catalogo de cada una de las posiciones, ni en los anexos se especifica a qué posición o partida pertenece dicho anexo, por lo que no es posible evaluarla.

En las posiciones 03 a 06, 14, 15, y 21 solo indica marca mas no modelo ni catalogo, en los anexos no se especifica a qué posición o partida pertenece dicho anexo, por lo que no es posible evaluarla.

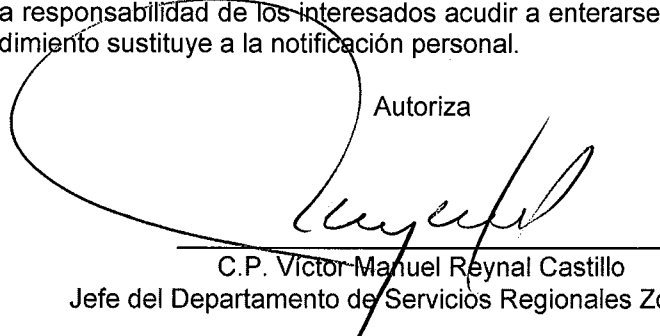
En la posición 10 se solicita que el equipo solicitado cuente "con voltajes de prueba de 50, 100,250 y 1000 volts" su propuesta CM-DT5500 Marca CEM indica valores de "250,500, 1000V" no tiene los voltajes de 50 y 100 volts. El equipo solicitado se pide con "Índice de Polarización, Índice de Absorción" el modelo y marca propuesto no maneja esta característica.

En la posición 19 se solicita que el equipo cuente con una "Sonda Flexible de 18" de 2500 A Precisión 3% +/- "su propuesta equipo marca LUTRON, MODELO LTCM-9930, no cuenta con esta característica.

En la posición 20 se solicita que el equipo cuente con "Auto Calibración", su propuesta Marca TES, Modelo TE-5601 no cuenta con esta característica. El equipo solicitado se solicita que el "Tamaño Conductor a medir sea hasta 35 MM de Diámetro" su propuesta en el modelo TE-5601 según característica es hasta 23 mm de diámetro. El equipo solicitado se solicita que cuenta con "Seguridad CAT III 300 V" el modelo TE-5601 no cuenta con esta característica.

Para efectos de notificación y en términos del numeral 4.4 de las Bases de la Invitación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de este fallo, en el tablero de avisos de la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna, CP. 64530, Monterrey, N.L., en donde se fijará por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Autoriza



C.P. Víctor Manuel Reynal Castillo

Jefe del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, el C.P. Víctor Manuel Reynal Castillo en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, suscribe el presente fallo.

Monterrey, N.L., a 5 de Octubre del 2012

RPV / JGHA

12 "En PGFB la más alta prioridad es la seguridad de nuestros trabajadores, nuestros clientes, nuestros vecinos y el medio ambiente"